

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL ÉTICO DE ENFERMERÍA DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y TOLIMA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ASESORÍA CONTABLE

MANIZALES, ENERO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL TRIBUNAL
DEPARTAMENTAL ÉTICO DE ENFERMERÍA DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO
Y TOLIMA Y LA CONTADORA AIDEE GONZÁLEZ.

Entre los suscritos a saber Dr. **OSCAR ANDRÉS ÁLVAREZ RÍOS**, identificado con la cédula de ciudadanía Número 1.053.770.122 de Manizales – Caldas, quien obra en nombre y representación legal del TRIBUNAL DEPARTAMENTAL ÉTICO DE ENFERMERÍA DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y TOLIMA en calidad de Presidente y Ordenador del Gasto, quien para los efectos de éste Contrato se denominará EL CONTRATANTE (TRIBUNAL DEPARTAMENTAL ÉTICO DE ENFERMERÍA DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y TOLIMA) y de otra parte AIDEE GONZÁLEZ (CONTADORA), también mayor de edad y vecina de Manizales, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 30.300.467 de Manizales, y T. P. 56175 -T, quien obra en nombre propio y que para los mismos efectos se denominará LA CONTRATISTA, han convenido celebrar un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS de conformidad a las siguientes cláusulas. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA CONTRATISTA se compromete para con el TRIBUNAL DEPARTAMENTAL ÉTICO DE ENFERMERÍA DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y TOLIMA a prestar sus servicios de Asesoría Contable correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2025. Deberá prestar su asesoría contable a efectos de realizar un cronograma de conformidad a las necesidades de este Tribunal para ejecutar en debida forma los dineros entregados por la Dirección Territorial de Salud de Caldas y los Servicios de Salud de los Departamentos de Risaralda, Quindío y Tolima, para su correcto funcionamiento; indicando los rubros presupuestales requeridos para tal fin. Ejecutar y realizar los traslados presupuestales pertinentes mes a mes, de cada uno de los rubros creados, de conformidad a las normas contables establecidas por ley y de la coordinación efectuada con el Ordenador del Gasto y Representante Legal. Se compromete a presentar en debida forma y en términos de ley todos los informes contables a que haya lugar, principalmente el informe Trimestral requerido por la Contaduría General de la Nación, el cual irá con copia a la Dirección Territorial de Salud de Caldas y a los Servicios de Salud de los Departamentos de Risaralda, Quindío y Tolima, liquidar mensualmente la retención en la fuente y hacer entrega de la misma a la Auxiliar Administrativa del Tribunal, por lo menos con cinco (5) días hábiles previo a su vencimiento, para garantizar que su pago sea oportuno. Se obliga igualmente, a la realización en plazos oportunos, dando

cumplimiento con todos los informes contables a que haya lugar en ocasión a la prestación de su servicio como Contadora del Tribunal y en general todas las obligaciones y liquidaciones contables del Tribunal para con sus trabajadores, contratistas, DIAN, UGPP, Contaduría General de Nación y en general cualquier entidad que requiera de este Tribunal información contable y financiera. Presentar al Ordenador del Gasto Informe mensual y a la sala ordinaria informe trimestral sobre la ejecución presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025; igualmente, deberá liquidar en forma mensual los pagos que deberán efectuarse por motivo de la seguridad social, prestaciones sociales, primas, vacaciones, auxilios de transporte, dotación, cesantías, parafiscales, realizando los descuentos y deducciones pertinentes a los empleados para tal fin, así como el pago que por honorarios debe efectuarse a los Magistrados realizando las retenciones en la fuente y demás deducciones a que haya lugar. Prestará asesoría al Auxiliar Administrativo del Tribunal para el correcto manejo de la Caja Menor y el diligenciamiento de su correspondiente libro y la ejecución presupuestal de cada uno de los rubros, de conformidad a los gastos que se vayan presentando. Vigilar que los comprobantes de ingreso y egreso, datos contables, facturas, cuentas de cobro, retenciones de IVA y el archivo contable estén ordenados, al día y aprobados por el Ordenador del Gasto. Guardar el secreto profesional de los asuntos inherentes a su cargo. Igualmente cumplirá con las funciones asignadas en el Reglamento Interno del Tribunal, actualizado en el 2024.

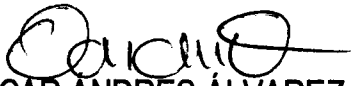
SEGUNDA: DURACION: La duración del presente contrato será contabilizado a partir del día primero (01) de enero del 2025 y hasta el día 31 de diciembre de 2025, fecha para la cual ya deberá estar a conformidad, con el Ordenador del Gasto el Balance General Consolidado del mes de diciembre del año 2025, dicho contrato podrá ser prorrogable por acuerdo entre las partes con un incremento de acuerdo al porcentaje decretado para los empleados de la entidad. **TERCERA: VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es de VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$22.758.000) más el incremento autorizado por la sala ordinaria del Tribunal para la vigencia fiscal 2025, que serán cancelados a la Contratista de la siguiente manera: 12 cuotas correspondiente al valor de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$1.896.500), que serán canceladas mensualmente a partir del 31 de enero de 2025, se le hará entrega del valor correspondiente a una cuota por mes y así hasta diciembre de 2025. El valor de lo dispuesto mediante el presente Contrato se hará con cargo al Código 510800-02 GASTOS GENERALES HONORARIOS CONTADOR del Presupuesto del TRIBUNAL DEPARTAMENTAL ÉTICO DE ENFERMERÍA DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y TOLIMA vigencia Fiscal 2025. Para el pago cada mes se realizará una vez se haya dado la presentación de la cuenta de cobro o factura, la cual deberá acompañarse de la constancia del pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), los cuales se realizarán como profesional independiente y de conformidad a los lineamientos legales y a costa del contratista. **CUARTA. NO GENERA VINCULO LABORAL:** Por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios EL CONTRATISTA no tendrá derecho al reconocimiento de Prestaciones Sociales, ni a ninguna otra prebenda que implique vínculo laboral. **QUINTA. CADUCIDAD:** EL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL ÉTICO DE ENFERMERÍA DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y TOLIMA podrá declarar la caducidad del presente

Contrato, mediante Resolución motivada, si se presentan algunos de los hechos constituidos de incumplimiento a lo dispuesto en las leyes de contratación con dineros estatales, o que se demuestre incumplimiento por parte de la profesional con respecto a alguna de las cláusulas aquí estipuladas. LA CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la Ley, para la celebración de este Contrato, que no ha sido sancionada por autoridad Municipal, Departamental ni Nacional, ni ha sido objeto de investigación alguna por hechos contrarios a derecho en el manejo de recursos estatales y que en su ejercicio profesional no ha tenido tacha alguna. **SEXTA. INFORMACIÓN DE CANCELACIÓN**

DEL CONTRATO: Con un mes de antelación a la fecha de terminación del contrato, se le hará entrega por parte del Tribunal de Ética de Enfermería de la Región Central a la Contadora AIDEE GONZÁLEZ indicándole sobre la terminación del Contrato.

SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento del acuerdo de las partes en cuanto al Objeto del Contrato y Contraprestaciones respectivas y para su ejecución, de la disponibilidad presupuestal, lo que se dará como hecho cierto con las firmas respectivas del Representante Legal, Presidente del TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE ÉTICA DE ENFERMERÍA DE CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO Y TOLIMA y LA CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Manizales, el día primero (01) del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).


OSCAR ANDRÉS ÁLVAREZ RÍOS
Presidente y Ordenador del Gasto.
C. C. No. 24.317.507 de Manizales


AIDEE GONZÁLEZ
Contratista
C. C. No. 30.300.467